ASUNTO: Informe Final de Auditoría a la Cuenta Pública del ejercicio 2014, del Ayuntamiento de Catorce, S.L.P.

INFORME: ASE-IFA/07/2014.

San Luis Potosí, S.L.P., a 27 de mayo de 2015.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

P R E S E N T E S.-

Con fundamento en lo establecido por los artículos 53, párrafo segundo, 54, 57 fracción XII, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 15 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracción I, 3, 7 fracción II, 12 fracción XVII, 17 fracción IV, 29, 30 fracción III, 33, 35 fracciones I a IX, 36 fracciones I y II, 37 y 52 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; 7 fracciones V y XVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presenta a esa Comisión de Vigilancia del H. Congreso del Estado, el resultado de la fiscalización llevada a cabo a la Cuenta Pública 2014 presentada por el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P., correspondiente al ejercicio de los recursos públicos comprendidos en el periodo de enero a diciembre de 2014, haciendo de su conocimiento lo siguiente:

Los trabajos de fiscalización fueron realizados, atendiendo a las normas de auditoría, con la debida observancia de las leyes y demás normatividad aplicable. La definición de objetivos, alcances, procedimientos y criterios de evaluación, de acuerdo con el contexto que señala el artículo 64, en sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, en consecuencia a lo anterior los trabajos se efectuaron tomando como base la documentación presentada a este Órgano de Fiscalización Superior, relativa a los estados financieros, expedientes unitarios, denuncias, visitas de campo, e información proporcionada por terceros involucrados.

En este informe, se presenta el resumen de observaciones detectadas, mismas que derivan del análisis y demás tareas señaladas en el párrafo que antecede, asimismo se proporcionan además datos informativos, los cuales permiten analizar el comportamiento del origen y aplicación de los recursos durante el ejercicio auditado.

1. Antecedentes

1.1 Objetivo

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, en sus fracciones I a IX de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, la auditoría practicada a la Cuenta Pública 2014 del H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P., tuvo como objetivo determinar si los programas y su ejecución se ajustaron a los términos y montos aprobados; si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o correspondieron a los conceptos y a las partidas respectivas; revisar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas; si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables y se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos; verificar en forma posterior a los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera del ente auditado; verificar si en la gestión financiera se cumplió con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, decretos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales; fiscalizar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos, así como los actos, contratos, convenios, concesiones que el ente auditable celebró o realizó, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daños o perjuicios a la Hacienda del Municipio, o al patrimonio del mismo, así como las responsabilidades a que pudiera haber lugar, y derivado del probable incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, la posible aplicación de indemnizaciones y sanciones, que en su caso correspondan.

1.2 Presentación de la Cuenta Pública

Con fecha 31 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P., presentó en tiempo y forma legal la Cuenta Pública 2014, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 39, párrafo tercero, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

La Cuenta Pública fue analizada por los integrantes del Ayuntamiento, en acta de Cabildo de sesión ordinaria número 56 de fecha 29 de enero de 2015, en la cual 7 integrantes votaron a favor y 1 miembro en contra, por lo que se aprobó por mayoría de votos.

Respecto a las observaciones, comentarios y documentación de las actuaciones llevadas a cabo en el presente proceso de auditoría y correlacionado con la fracción II del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se puntualiza lo siguiente:

1.3 Inicio de Auditoría

Con fecha 10 de marzo de 2015, y de conformidad con el artículo 49, fracción I, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se notificó al H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P., el inicio de la auditoría, su modalidad y alcance de la misma, de igual forma, se requirió al ente auditado la presentación de la información necesaria e indispensable para la práctica de la revisión correspondiente, levantándose al efecto Acta Circunstanciada identificada bajo el número ASE-AEFM-IA/07/2014, concediendo en dicho acto al ente sujeto de fiscalización, el término de diez días, que señala la fracción II del artículo 49 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, para la solventación de las inconsistencias detectadas.

1.4 Cierre de Auditoría y notificación del pliego de observaciones

Con fecha 09 de abril de 2015, esta Autoridad Fiscalizadora, elaboró el acta de cierre de auditoría y notificó el pliego de observaciones, otorgando un plazo de veinte días hábiles, con el objeto de que en ese término presentaran las aclaraciones y la documentación comprobatoria que solventen las inconsistencias detectadas, de conformidad con el artículo 49, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

El procedimiento de auditoría aquí señalado, se realizó atendiendo las etapas procesales que para tal efecto refiere el precitado artículo 49, en sus fracciones I, II, III, IV, V, y VII, en relación con el artículo 42, fracciones I a IV, de la propia Ley de Auditoría.

1.5 Alcance de la revisión

Ingresos

Universo seleccionado:	$	34,465,361
Muestra auditada:		27,572,289
Representatividad de la muestra:		80%

Egresos

Universo seleccionado:	$	34,857,634
Muestra auditada:		27,886,107
Representatividad de la muestra:		80%

1.6 Procedimientos de Auditoría aplicados

1. Constatar que el Presupuesto de Egresos se elaboró, aprobó y publicó de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto de participaciones estatales.

3. Verificar que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó el calendario de ministraciones y el importe asignado por el Ramo 33 al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal.

4. Verificar que la Secretaría de Finanzas transfirió al Municipio en tiempo y forma el monto asignado de los fondos del Ramo 33, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y el acuerdo administrativo por el que se da a conocer la distribución de los recursos y los calendarios de entero correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios del Ejercicio Fiscal 2014, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 30 de enero de 2014.

5. Verificar que el Municipio abrió las cuentas bancarias específicas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios, de conformidad con la ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Verificar que el Municipio registró en su Cuenta Pública las cuentas bancarias utilizadas en el manejo de los recursos públicos.

7. Comprobar que los ingresos de la muestra de auditoría fueron recaudados conforme a las tasas, tarifas, cuotas y porcentajes establecidos en la Ley de Ingresos vigente del Municipio.

8. Comprobar la existencia de registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, y que se realicen conforme a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

9. Verificar que el Municipio dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que adoptó e implementó los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

10. Revisar la existencia de la documentación original que justifique y compruebe el gasto, conteniendo los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación.

11. Constatar que las percepciones de los servidores públicos del Municipio fueron autorizadas por los Ayuntamientos en su presupuesto respectivo, de acuerdo con el Tabulador de Remuneraciones que emita el órgano edilicio, y que hayan sido publicadas en el Periódico Oficial del Estado, como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

12. Verificar que se realice el cálculo y se proporcione a las autoridades fiscales, la información correspondiente sobre la retención y pago de los impuestos, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. Verificar que los procedimientos de adjudicación de adquisiciones, arrendamientos o servicios, se realizaron conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

14. Realizar compulsa con proveedores, instituciones bancarias y entidades crediticias.

15. Constatar que los recursos del FISM y sus rendimientos financieros se ejercieron con oportunidad y que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, así como en los rubros especificados en la normativa aplicable.

16. Comprobar que las obras y acciones del Ramo 33 hayan sido priorizadas y validadas por los integrantes del Consejo de Desarrollo Social Municipal de conformidad con lo establecido por la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

17. Verificar que el Ayuntamiento fomentó la participación social en la integración del Programa Operativo Anual de los fondos del Ramo 33, en cumplimiento con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

18. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de recursos de los fondos del Ramo 33, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición de la ciudadanía a través de medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Verificar que el Municipio publicó los informes sobre la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los órganos locales de difusión y los puso a disposición del público en medios electrónicos y publicaciones específicas, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

20. Verificar que el Municipio proporcionó a la SHCP mediante el sistema electrónico definido por esta dependencia y a través del Gobierno del Estado, los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en los tiempos de entrega establecidos al efecto, y que incluya de forma pormenorizada el avance físico de las obras y acciones respectivas.

21. Verificar que el Municipio publicó los resultados alcanzados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

22. Comprobar que los recursos destinados a gastos indirectos no excedan el 3% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en los rubros establecidos, en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

23. Comprobar que los recursos destinados al Programa de Desarrollo Institucional, no excedan del 2% del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y que se aplicaron en el fortalecimiento de la capacidad técnica, administrativa y organizacional del Municipio en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

24. Verificar que el Municipio suscribió el Programa de Desarrollo Institucional ante las dependencias correspondientes en cumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

25. Verificar que los procedimientos de adjudicación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se llevaron a cabo conforme a la normativa aplicable en función del origen del recurso.

26. Verificar en campo las obras y acciones que integran la muestra auditada, y confirmar que las mismas se apeguen a lo establecido en los contratos respectivos.

27. Solicitar a la unidad de control interno los resultados de la fiscalización realizada al Municipio.

28. Evaluar la legalidad de los actos realizados por el Ayuntamiento con base a la revisión de los acuerdos tomados en las sesiones de Cabildo y de Consejo de Desarrollo Social Municipal celebradas durante el periodo auditado, el análisis de los contratos realizados y ejecutados, así como verificar el cumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos designados por el Cabildo.

29. Revisar la información financiera y estadística del Ayuntamiento para medir el desempeño a través de indicadores.

2. Evaluación Financiera

Atendiendo a lo establecido por el artículo 64 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, a continuación se presenta la evaluación de la gestión financiera y presupuestal del Ayuntamiento:

2.1 Información Presupuestaria

2.1.1 Resumen del Estado Analítico de Ingresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico de ingresos del ejercicio 2014, con la clasificación por rubro de ingresos:

Fuente de Ingresos	Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Ingreso Devengado	Ingresos Recaudados	% de Avance de la Recaudación
Impuestos	935,000	1,106,655	506,384	495,378	44.76%
Contribuciones de Mejoras	50,000	50,000	52,327	10,660	21.32%
Derechos	2,344,000	2,420,046	337,106	337,106	13.93%
Productos	250,000	664,985	417,488	417,488	62.78%
Aprovechamientos	3,560,000	3,560,000	484,580	484,580	13.61%
Participaciones y aportaciones	44,415,766	45,247,950	33,489,156	33,154,823	73.27%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	-	-	47,667	-	0.00%
Ingresos derivados de financiamientos	8,000,000	8,000,000	-	-	0.00%
Total	**59,554,766**	**61,049,636**	**35,334,708**	**34,900,035**	**57.17%**

Nota: Existen diferencias entre el Estado Presupuestal de Ingresos y el Estado de Actividades, ya que en las cuentas presupuestales no se registraron correctamente las deducciones de las participaciones y de la administración del Impuesto Predial.

2.1.2 Resumen del Estado Analítico de Egresos

En la tabla siguiente se muestra el resumen del estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos 2014, con la clasificación por objeto del gasto:

Objeto del gasto	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado
Servicios personales	14,455,455	14,455,455	10,401,029	10,401,029	10,401,029
Materiales y suministros	3,330,000	3,330,000	5,290,287	5,290,287	5,290,287
Servicios generales	2,514,407	2,514,407	6,004,020	6,004,020	5,992,410
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,370,000	2,370,000	1,626,557	1,626,557	1,626,557
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,996,314	3,996,314	58,813	58,813	58,813
Inversión pública	29,777,917	29,777,917	11,257,820	11,257,820	11,257,820
Deuda pública	3,110,673	3,110,673	219,108	219,108	219,108
Total	**59,554,766**	**59,554,766**	**34,857,634**	**34,857,634**	**34,846,024**

Nota: Existen diferencias entre el Estado Presupuestal y el Estado de Actividades, en las cuentas presupuestales se registraron erróneamente ingresos por intereses bancarios en cuentas de inversión y cancelaciones de transferencias ambos en el rubro de Servicios Generales.

2.1.3 Aprobación, publicación y modificación del Presupuesto de Egresos 2014

En la aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, el Ayuntamiento cumplió con el artículo 9 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el cual establece que la aprobación del Presupuesto de Egresos deberá darse a más tardar el día 30 de diciembre del año anterior al de su ejercicio. Asimismo, el Presupuesto aprobado por el Cabildo según acta de sesión ordinaria número 29 de fecha 12 de diciembre de 2013 cumple los requisitos señalados en el artículo 114, fracción IV, tercer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, que la letra dice: "Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles", en virtud de que fue aprobado el presupuesto de ingresos para el ejercicio 2014.

En cuanto a la publicación del Presupuesto de Egresos el Ayuntamiento dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 115, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el cual señala la obligación de publicarlo en el Periódico Oficial del Estado a más tardar el día 15 de enero de cada ejercicio anual, en razón de que fue publicado el 14 de enero de 2014.

En el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre el Ayuntamiento no hizo represupuestación alguna.

Respecto a la modificación del Presupuesto de Ingresos, durante el ejercicio hubo ampliaciones del mismo que fueron aprobadas con la cuenta pública mensual, con un incremento del 2.51% sobre el presupuesto originalmente aprobado, quedando el importe del presupuesto de ingresos en $61, 049,636.

2.2 Información Contable

2.2.1 Estado de Situación Financiera

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Activo			
Activo circulante			
Bancos/tesorería	**1**	(4,402,493)	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	**2**	1,305,163	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes	**3**	48,792	
Suma activo circulante			(3,048,538)
Activo no circulante			
Documentos por cobrar a largo plazo	**4**	862,503	
Terrenos		1,700,000	
Viviendas	**5**	58,813	
Construcciones en proceso en bienes de dominio público	**5**	9,012,099	
Construcciones en proceso en bienes propios	**5,6**	1,670,223	
Mobiliario y equipo de administración		49,306	
Vehículos y equipo de transporte		61,000	
Estudios, formulación y evaluación de proyectos		575,500	
Suma activo no circulante			13,989,444
Total de activo			**10,940,904**
Pasivo			
Pasivo circulante			
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	**7**	2,867,824	

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Otros documentos por pagar a corto plazo	**8**	1,627,326	
Suma pasivo circulante			4,495,150
Pasivo no circulante			
Otros documentos por pagar a largo plazo	**4**	3,264,002	
Títulos y valores de la deuda pública interna	**9**	(50,142)	
Suma pasivo no circulante			3,213,860
Total de pasivo			7,709,010
Patrimonio			
Hacienda pública /patrimonio generado		1,769,912	
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)		10,947,581	
Resultados de ejercicios anteriores		(9,485,599)	
Total de patrimonio			3,231,894
Total de pasivo y patrimonio			**10,940,904**

Notas:

1. Se integra del saldo de la cuenta de efectivo y el saldo de la cuenta de bancos que presentan saldos no reales ya que los saldos de ejercicios anteriores no han sido depurados.

2. Se compone del saldo en cuentas por cobrar a corto plazo que se refiere a subsidios y subvenciones por $147,095 y deudores diversos por cobrar a corto plazo que se refieren a cuentas de préstamos entre fondos**.**

3. Registraron el subsidio al empleo generado de las nóminas de los meses de agosto, septiembre y diciembre del 2014**.**

4. El saldo de esta cuenta proviene de administraciones anteriores.

5. El Municipio no hizo el traspaso de las obras no capitalizables a cuentas del gasto, dejando el total del monto reflejado en el Activo Fijo.

6. En esta cuenta se registraron obras por edificación habitacional, obras para el abastecimiento de agua y construcción en vías de comunicación.

7. El saldo de esta cuenta se compone de saldos de ejercicios anteriores por un monto de $2,549,502 y el monto del ejercicio actual es de $318,321. Se observó que el Municipio hace la retención pero no se enterá a la Secretaría de Hacienda el Impuesto Sobre la Renta de sueldos y salarios.

8. Se registraron cuentas de traspasos entre Tesorería, Infraestructura y Fortalecimiento.

9. Se registraron erróneamente recuperación de préstamos a personal, préstamos entre fondos y pago de ADEFAS, verificándose que no se afectó a cuentas por cobrar.

2.2.2 Estado de Actividades

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE	%
1.- Ingresos y otros beneficios			
Ingresos de gestión		**1,692,538**	**4.91%**
Impuestos		484,371	1.40%
Contribuciones de mejoras		(31,007)	(0.09%)
Derechos		337,106	0.98%
Productos de tipo corriente		417,488	1.21%
Aprovechamientos de tipo corriente		484,580	1.41%
Participaciones, aportaciones y transferencias		**32,820,490**	**95.23%**
Participaciones y aportaciones		32,820,490	95.23%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	**1**	**(47,667)**	**(0.14%)**
Transferencias internas y asignaciones del sector público		(47,667)	(0.14%)
Total de ingresos y otros beneficios		**34,465,361**	**100.00%**

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE	%
2.- Gastos y otras perdidas			
Gastos de funcionamiento		**21,672,116**	**92.15%**
Servicios personales		10,401,029	44.23%
Materiales y suministros		5,290,287	22.49%
Servicios generales	**2**	5,980,800	25.43%
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas		**1,626,557**	**6.92%**
Ayudas sociales		1,626,557	6.92%
Otros gastos y pérdidas extraordinarias		**219,107**	**0.93%**
Otros gastos		219,107	0.93%
Total de gastos y otras perdidas		**23,517,780**	**100.00%**
Resultado del ejercicio (Ahorro/desahorro)	**3**	**10,947,581**	

Notas:

1. Este rubro se registró erróneamente en ingresos, se refiere a una deducción del Fondo de Fortalecimiento de Seguro Popular teniendo que registrar en cuenta del Programa.

2. En este rubro existen diferencias con el Estado del Presupuesto de Egresos por malos registros contables de los intereses ganados y de cancelaciones de transferencias de publicidad**.**

3. El resultado del ejercicio reflejado en dicho estado financiero no es real ya que el Municipio no hizo el traspaso de las obras no capitalizables a cuentas del gasto, dejando el total del monto reflejado en el Activo Fijo.

2.3 Ingresos y otros beneficios

Este apartado se integra de los ingresos que el Municipio recaudó según su Ley de Ingresos y los que recibió de las participaciones y aportaciones, así como los derivados de convenios, destinados a cubrir las erogaciones previstas en su Presupuesto de Egresos del ejercicio 2014, según detalle siguiente:

2.3.1 Impuestos

Comprende el importe de las contribuciones que fueron establecidas en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 que pagaron las personas físicas y morales que se encontraron en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, distintas de las aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras y derechos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Impuesto sobre el patrimonio			**$ 484,371**
Impuesto predial	**1**	457,378	
Impuesto de plusvalía	**2**	(9,847)	
Impuesto de adquisición de inmuebles y otros derechos reales	**3**	36,840	
T O T A L			**$ 484,371**

Notas:
1. El ingreso se obtuvo por medio de lo transferido de la Secretaría de Finanzas al Ayuntamiento, de acuerdo a convenio de recaudación. Incluye el impuesto predial urbano, rústico y ejidal,
2. En este rubro se registró erróneamente las deducciones por concepto de Administración del Impuesto Predial, dichas deducciones se registraron mal en cuentas presupuestales ya que se acumularon al ingreso.
3. Se registró el cobro por traslado de dominio, erróneamente se registró una deducción por la administración del Impuesto Predial y en cuentas presupuestales se acumuló**.**

2.3.2 Contribuciones de mejoras

Son las establecidas en la Ley de Ingresos del Municipio a cargo de las personas físicas y morales que se beneficiaron de forma directa por obras públicas. Partida que se integra de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Aportaciones de beneficiarios FISM	**1**	$ 10,660
Aportaciones Otros	**2**	(41,667)
T O T A L		**$ (31,007)**

Notas:
1. Se registraron por error ingresos por concepto de estacionamiento en vía pública del mes de julio de 2014, debiendo haber sido registrados en cuenta de derechos.
2. Erróneamente se registró en este rubro una deducción del Fondo de Fortalecimiento por concepto de seguro popular.

2.3.3 Derechos

Este rubro comprende el importe de los ingresos por los derechos que fueron establecidos en Ley de Ingresos del Municipio en el ejercicio 2014 por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público, así como por recibir servicios que prestó el Municipio en sus funciones de derecho público. Partida integrada de la manera siguiente:

2.3.3.1 Derechos por prestación de servicios

El cobro de estos servicios fue recaudado por el Ayuntamiento en total apego a su Ley de Ingresos, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado	$ 78,575
Servicios de panteones	2,716
Servicios de planeación	1,930
Servicios del registro civil	123,796
Servicios de ocupación de la vía pública	103,380
Servicios de nomenclatura urbana	1,695
Licencia y refrendo para venta de bebidas alcohólicas de baja graduación	16,176
Expedición de copias, constancias, certificaciones reproducción de documentos requeridos a través de solicitudes de información pública y otras similares	8,588
Servicios catastrales	250
T O T A L	**$ 337,106**

2.3.4 Productos

Corresponde a los ingresos por las contraprestaciones por los servicios que prestó el Municipio en el ejercicio 2014 en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Arrendamiento de inmuebles, locales y espacios físicos	**1**	$ 234,885
Otros productos	**2**	182,603
T O T A L		**$ 417,488**

Notas:
1. Se acumularon los ingresos por mercados y locales comerciales, uso de baños y uso de piso en la vía pública.
2. Ingresos por concepto de acceso al Túnel Ogarrio, debieron haber sido registrados en otros derechos.

2.3.5 Aprovechamientos

Son los ingresos que percibió el Municipio en el ejercicio 2014 por funciones de derecho público distintos de las contribuciones y de los ingresos derivados de financiamientos. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Multas	1	$ 14,640
Indemnizaciones (Reintegro)		1,641
Aprovechamientos por participaciones	2	370,360
Otros aprovechamientos	3	97,939
T O T A L		**$ 484,580**

Notas:
1. Multas por policía y tránsito, se observó que dichos recibos por este concepto no contienen base de cobro para determinar su correcta aplicación.
2. En este rubro se registró el ingreso por el acceso al Túnel Ogarrio, debió haber sido registrado en cuenta de otros derechos.
3. Se registró el ingreso por registro y refrendo de señales de ganado.

2.3.6 Participaciones y aportaciones

Comprende el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014 por concepto de participaciones y aportaciones, incluye los recursos recibidos para la ejecución de programas federales, y se integra según detalle siguiente:

2.3.6.1 Participaciones

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio y la Secretaría de Finanzas, este Ayuntamiento recibió las participaciones que se detallan a continuación:

CONCEPTO	NOTA	MUNICIPIO	SECRETARÍA DE FINANZAS	DIFERENCIA
Fondo General	1	$ 6,986,068	$ 7,059,478	$ (73,410)
Fondo Municipal	2	2,419,108	2,438,084	(18,976)
Tenencias	3	324,578	318,876	5,702
Incentivo para la recaudación	3	602,125	601,099	1,026
I.E.S.P.S.	4	676,107	675,676	431
I.S.A.N.	3	101,767	102,082	(315)
Fondo de Fiscalización	3	581,790	605,725	(23,935)
I.E.S.P.S. Gasolina	5	356,178	334,614	21,564
SUMAS	6	**$ 12,047,721**	**$ 12,135,634**	**$ (87,913)**

Notas:
1. La diferencia provienen de la participación remanente del mes de diciembre del 2014 por $34,773, que no fue cobrada por el Municipio y la deducción del Fondo de Estabilización del mes de mayo del 2014 por $38,637.
2. La diferencia es la participación remanente del mes de diciembre del 2014, que no fue cobrada por el Municipio.
3. Proviene de la diferencia entre la participación del mes de diciembre de 2013 que no acumuló la Secretaria de Finanzas y la participación del mes de diciembre de 2014 que el Municipio no registró.
4. Proviene de la diferencia entre la participación del mes de diciembre de 2013 por $51,378 que no acumuló la Secretaria de Finanzas, un registro erróneo en la contabilidad de la participación de IEPS Gasolina del mes de marzo de 2014 por $1,543 y la participación del mes de diciembre de 2014 por $52,490 que el Municipio no registró.

5. Proviene de la diferencia entre la participación del mes de diciembre de 2013 por $26,924 que no acumuló la Secretaria de Finanzas, un registro erróneo en la contabilidad de la participación de IEPS Gasolina del mes de marzo de 2014 por $1,543 que fue capturada en cuenta de IESPS y la participación del mes de diciembre de 2014 por $3,818 que el Municipio no registró.
6. La suma de las participaciones proviene del Estado de Actividades ya que el Estado Presupuestal no presenta un saldo real de las mismas, debido a que las deducciones fueron acumuladas en cuentas presupuestales.

2.3.6.2 Aportaciones

En esta cuenta se registró el importe de los ingresos que recibió el Municipio en el ejercicio 2014, los cuales se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		$ 8,109,098
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1	4,946,244
T O T A L		**$ 13,055,342**

Nota:
1. El Ayuntamiento registró erróneamente la aportación del mes de agosto con la deducción de Salud y esta no fue registrada en ninguna cuenta por un importe de $41,667, debiendo registrar $4,987,911 que fue lo asignado por la Secretaría de Finanzas.

2.3.6.3 Convenios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos que recibió el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 para su ejecución a través de convenios. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Infraestructura Deportiva 2014		$ 1,988,665
PROSSAPYS 2014 - Red de agua potable en Tanque Dolores		2,590,822
FAFEF - Pavimentaciones		2,377,643
Ramo 20		651,319
FEIS 2011 - Remanentes 2014		108,978
T O T A L	**1**	**$ 7,717,427**

Nota:
1. El Ayuntamiento no registró los ingresos de convenios por fondos, se acumuló en la cuenta de ingresos Programa Federal-Ramo 20.

2.3.7 Transferencias internas, asignaciones y subsidios

Este rubro corresponde al importe de los ingresos obtenidos por el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 que corresponden a D.I.F. y del Organismo de Agua Potable. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
D.I.F.	1	$ (47,667)

Nota:
1. Se registró de manera errónea la deducción del mes de septiembre de 2014 del Fondo de Fortalecimiento por un importe de $41,667 por concepto de Seguro Popular y deducción al Fondo General del mes de noviembre de 2014 por un importe de $6,000 por concepto de D.I.F. Hospitalización.

2.4 Gastos y otras pérdidas

Este apartado se integra por el importe del gasto por servicios personales, materiales, suministros y servicios generales no personales, necesarios para el funcionamiento del Municipio, así como las transferencias y otros gastos y perdidas extraordinarias, detallando a continuación cada unos de estos rubros:

2.4.1 Servicios personales

Comprende el importe del gasto por remuneraciones del personal de carácter permanente y transitorio al servicio del Municipio y las obligaciones que de ello se derivaron. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Remuneraciones al personal de carácter permanente			**$ 7,203,042**
Dietas	1	1,458,192	
Sueldo base		5,742,417	
Complemento de sueldo		2,433	
Remuneraciones al personal de carácter transitorio			1,946,793
Honorarios por servicios personales		5,800	
Honorarios asimilables a salarios		88,800	
Sueldos base al personal eventual		1,852,193	
Retribuciones por servicios de carácter social			1,131,199
Prima vacacional		74,905	
Gratificación de fin de año	2	949,401	
Compensación por servicios eventuales	3	106,893	
Otras prestaciones sociales y económicas			119,995
Indemnizaciones y liquidaciones		119,995	
T O T A L			**$ 10,401,029**

Notas:
1. En esta cuenta se registraron únicamente las compensaciones pagadas a los integrantes del Cabildo, las cuales ascienden a un total de $1,458,192, la distribución del gasto por miembro del Cabildo es la siguiente:

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Lic. J. Héctor Moreno Arriaga/ Presidente	a	$ 596,160
Fernando Hernández Silva/ Síndico	b	141,168
Prof. Ma. Elena Sánchez Valero/ Primer Regidor	c	120,144

NOMBRE / PUESTO	NOTA	COMPENSACIÓN ACUMULADA
Cristina Delgadillo Beltrán/ Segundo Regidor	c	120,144
José Trinidad Torres Guerrero/ Tercer Regidor	c	120,144
Esmeralda Cardona Mendoza/ Cuarto Regidor	c	120,144
Prof. Eduardo Sánchez Valero/ Quinto Regidor	c	120,144
Ofelia Carrillo Saucedo/ Sexto Regidor	c	120,144
T O T A L		**$ 1,458,192**

Notas:

a. En la contabilidad en la cuenta de Dietas sólo se registró el ingreso mensual por un importe de $49,680, por error se registró dentro de la cuenta de gratificación de fin de año una compensación extraordinaria de 25 días por un importe de $41,400 y además en la misma cuenta se registró compensación extraordinaria de 25 días correspondiente al año 2013 por un importe de $41,400**.**

b. En la contabilidad en la cuenta de Dietas sólo se registró el ingreso mensual por un importe de $11,764, por error se registró dentro de la cuenta de gratificación de fin de año una compensación extraordinaria de 25 días por un importe de $9,803 y además en la misma cuenta se registró compensación extraordinaria de 25 días correspondiente al año 2013 por un importe de $9,803**.**

c. En la contabilidad en la cuenta de Dietas sólo se registró el ingreso mensual por un importe de $10,012, por error se registró dentro de la cuenta de gratificación de fin de año una compensación extraordinaria de 25 días por un importe de $8,343 y además en la misma cuenta se registró compensación extraordinaria de 25 días correspondiente al año 2013 por un importe de $8,343**.**

2. El saldo de esta cuenta incluyó erróneamente las compensaciones extraordinarias a integrantes del H. Cabildo del año 2013 con un importe de $101,263 y del año 2014 con un importe igual.

3. Se registró el pago de aguinaldos pendientes de 2013 con un importe de $98,767 y de forma errónea se acumuló en esta cuenta un importe de $8,126 por concepto de subsidio al empleo del mes de marzo de 2014.

2.4.1.1 Tabulador de remuneraciones

Se verificó que las percepciones de los servidores públicos del Municipio, están autorizadas por el Ayuntamiento en su Presupuesto de Egresos respectivo, de acuerdo con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que emitió el órgano edilicio, y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado como un anexo de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con los artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, y 23 de la Ley Reglamentaria del artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en materia de remuneraciones y 27 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público de los Municipios del Estado de San Luis Potosí.

2.4.1.2 Juicios de orden laboral

A continuación se detalla el estatus de las demandas de orden laboral que existen en contra del Ayuntamiento:

EXPEDIENTE	ACTOR	TRIBUNAL	ESTATUS
1124/2009/M2	Jesús Tabares Frías	Junta de Conciliación y Arbitraje de Matehuala, SLP	En procedimiento
1124/2009/M2	Felipe Frías Saucedo	Junta de Conciliación y Arbitraje de Matehuala, SLP	En procedimiento
1124/2009/M2	Arturo Tristán González	Junta de Conciliación y Arbitraje de Matehuala, SLP	En procedimiento
1124/2009/M2	Guillermo Sierra Guzmán	Junta de Conciliación y Arbitraje de Matehuala, SLP	En procedimiento
1124/2009/M2	Pablo Pineda Mares	Junta de Conciliación y Arbitraje de Matehuala, SLP	En procedimiento
1124/2009/M2	Lorenzo Coronado Mares	Junta de Conciliación y Arbitraje de Matehuala, SLP	En procedimiento

No obstante la anterior información reportada por el Ayuntamiento en su Cuenta Pública 2014, tales juicios laborales no fueron cuantificados ni registrados en cuentas de orden, y por consecuencia, el Municipio no tiene identificadas las posibles responsabilidades que puedan, o no, presentarse por estos laudos en el futuro, contraviniendo lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

2.4.2 Materiales y suministros

Comprende el importe del gasto por toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Material de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		**$ 552,312**
Materiales, útiles y equipos menores de oficina	349,807	
Materiales y útiles de impresión y reproducción	30,189	
Material de limpieza	166,716	
Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	5,600	
Alimentos y utensilios		**234,984**
Alimentación en oficinas o lugares de trabajo	232,695	
Utensilios para el servicio de alimentación	2,289	
Materias primas y materiales de producción		**189**
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorios	189	
Materiales y artículos de construcción y de reparación		**1,280,000**
Material eléctrico y electrónico	288,422	
Artículos metálicos para la construcción	16,320	
Materiales complementarios	971,638	

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Otros materiales y artículos de construcción	3,620	
Combustibles, lubricantes y aditivos		**2,645,117**
Combustibles, lubricantes y aditivos	2,645,117	
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos		**279,533**
Vestuario y uniformes	119,551	
Artículos deportivos	159,982	
Herramientas, refacciones y accesorios menores		**298,152**
Refacciones y accesorios menores de edificios	3,020	
Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	238,318	
Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	56,814	
T O T A L		**$ 5,290,287**

2.4.3 Servicios generales

Este rubro comprende el importe del gasto por todo tipo de servicios que se contrataron con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública del Municipio. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Servicios básicos			**$ 3,663,787**
Energía eléctrica		3,481,509	
Agua		10,130	
Telefonía tradicional		166,536	
Telefonía celular		5,612	
Servicios de arrendamiento			**302,579**
Arrendamiento de terrenos		3,712	
Arrendamiento de equipo de transporte		256,637	
Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas		42,230	
Servicios profesionales, científicos y técnicos			**99,730**
Servicios profesionales, científicos y técnicos		99,730	
Servicios financieros, bancarios y comerciales			**43,739**
Servicios financieros y bancarios	**1**	18,960	
Servicio de recaudación, traslado y custodia		13,293	
Seguro de bienes y patrimoniales		11,486	
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación			**502,129**
Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		143,126	
Reparación y mantenimiento de equipo de transporte		271,453	
Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad		9,379	
Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y otros		73,171	
Servicios de limpieza y manejo de deshecho		5,000	

CONCEPTO	NOTA	PARCIAL	IMPORTE
Servicios de comunicación social y publicidad			**34,916**
Difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje	**2**	15,196	
Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad		17,980	
Servicios de la industria fílmica		1,740	
Servicios de traslados y viáticos			**512,041**
Viáticos en el país		500,141	
Viáticos en el extranjero		11,900	
Servicios oficiales			**815,329**
Gastos de ceremonial		622,863	
Gastos de orden social y cultural		151,046	
Congresos y convenciones		16,420	
Espectáculos culturales		25,000	
Otros servicios generales			**6,550**
Impuestos y derechos		4,670	
Penas, multas, accesorios y actualizaciones		1,880	
T O T A L			**$ 5,980,800**

Notas:

1. Existen diferencias entre el Estado Presupuestal del Egreso y el Estado de Actividades por un monto de $1,170 por concepto de intereses ganados de cuentas de otros fondos.
2. Existen diferencias entre el Estado Presupuestal del Egreso y el Estado de Actividades por un monto de $10,440 por concepto de cancelaciones de transferencias por que se duplicó el registro.

2.4.4 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Comprende el importe del gasto por las transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE
Ayudas sociales		**$ 629,694**
Becas		**129,491**
Ayudas sociales a instituciones		**867,372**
Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	30,016	
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	837,356	
T O T A L		**$ 1,626,557**

2.4.5 Otros gastos y pérdidas extraordinarias

Comprende el importe de gastos no incluidos en los grupos anteriores. Partida integrada de la manera siguiente:

CONCEPTO	NOTA	IMPORTE
Gastos de ejercicios anteriores (ADEFAS)	1	$ 219,107

Nota:
1. Se registraron erróneamente gastos del ejercicio 2013 pagados en 2014, debiendo ser registrados en cuentas por pagar.

2.5 Denuncias

Relativo a este punto, se informa que durante el proceso de fiscalización se presentaron las denuncias siguientes:

Con fecha 7 de marzo de 2014 el Arq. Juan Ramón Infante Guerrero, residente en Madero No. 367, Cedral, S.L.P., envía oficio al Presidente Municipal Lic. Héctor Moreno Arriaga, en el cual solicita se liquide adeudo contraído con su persona en la Administración Municipal 1997-2000 en la cual el Presidente Municipal también fungió como Alcalde Municipal. En oficios que aporta como anexos al principal, se hace la indicación de que el importe que se adeuda es de $156,673. En el oficio anexan: copia de oficio de contestación de fecha 4 de febrero de 2014, por parte de la Secretaría General del Ayuntamiento C. Dorily Ovalle Castillo en donde se indica al proveedor que la revisión efectuada a las cuentas por pagar del Municipio no se encuentra la obligación de cubrir adeudo alguno a su persona; copia de oficio con fecha 20 de abril de 2005 dirigido a C. Ramiro Moreno Luna donde se solicita el pago de $156,673, copia de acuerdo de la mesa directiva del H. Congreso del Estado, con fecha 29 de mayo de 2003, donde se da entrada al oficio de solicitud de pago por parte del proveedor; copia de oficio dirigido al Profesor Teodoro Almaguer Bernal, en donde solicita el pago del adeudo; copia de acuerdo de la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, con fecha 5 de febrero de 2014, en donde turna la solicitud de pago de adeudo a la Comisión de Vigilancia. La Auditoria determina: Del cotejo con auxiliares y reportes contables del Municipio al 31 de diciembre de 2013, no se identifica tenga registrado adeudo alguno a nombre del demandante ni por el importe al que se hace referencia, por lo que no es posible determinar si procede o no el pago. Además de que no se presenta documentación comprobatoria del adeudo tales como órdenes de compra y facturas.

Con fecha 20 de junio de 2014 el Arq. Juan Ramón Infante Guerrero, residente en Madero No. 367, Cedral, S.L.P., envía oficio a la Auditoria Superior del Estado, en el que se informa que la Lic. Yandis Moreno Hernández es empleada de la Presidencia Municipal de Catorce, y se encuentra encargada de la Dirección de Turismo, es sobrina del Presidente Municipal Lic. Héctor Moreno Arriaga ya que es hija del Sr. Ramiro Moreno Arriaga, hermano del Presidente, anexa copia certificada del nombramiento de la funcionaria. Solicita sea removida del cargo que ocupa y sean reingresados el monto de las percepciones recibidas del 1° de octubre de 2012 al 15 de junio de 2014. La Auditoria determina: Se verificó que efectivamente aparece en nómina como Directora de Turismo la Lic. Yandis Moreno Hernández con un sueldo mensual de $5,017, y se encuentran contemplados en el pliego de observaciones correspondientes.

Con fecha 20 de junio de 2014 el Arq. Juan Ramón Infante Guerrero, residente en Madero No. 367, Cedral, S.L.P., envía oficio al Presidente de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, con el objeto de dar seguimiento a su denuncia de nepotismo de la Lic. Yandis Moreno Hernández, solicita sea removida de su cargo de acuerdo a la ley y se reintegren

los sueldos devengados a la fecha de salida como funcionaria. La Auditoria determina: Se verificó que efectivamente aparece en nómina como Directora de Turismo la Lic. Yandis Moreno Hernández con un sueldo mensual de $5,017, y se encuentran contemplados en el pliego de observaciones correspondientes.

2.6 Casos de parentesco entre funcionarios, empleados o proveedores

Durante el proceso de fiscalización y dando seguimiento a denuncias presentadas tanto del año 2014 y del 2013 se verificó y se registró en el pliego de observaciones la existencia de parentesco entre el Presidente Municipal Lic. J. Héctor Moreno Arriaga y la C. Yandis Yahaira Moreno Hernández como Directora de Turismo por el periodo del 1° de Enero al 15 de diciembre de 2014; así mismo, dando continuidad se observó que existe parentesco entre el Primer Regidor Profra. Ma. Elena Sánchez Valero y el Quinto Regidor Prof. Eduardo Sánchez Valero con el Coordinador de Desarrollo Social C. Nicacio Gómez Ortiz (esposo y cuñado), por el periodo del 1° de enero al 30 de noviembre de 2014.

2.7 Evaluación del Ramo 33

2.7.1 Objetivo

Verificar que los recursos federales asignados al Municipio, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se registraron, administraron, ejercieron y destinaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normativa aplicable.

2.7.2 Ingresos registrados

RECURSO	FORTAMUN-DF	FISM	TOTAL
ASIGNADO	$ 4,987,911	$ 8,109,098	**$ 13,097,009**
TOTAL	4,987,911	8,109,098	**13,097,009**
EJERCIDO (1)	5,103,676	6,367,419	**11,471,095**
REVISADO	4,082,941	5,093,935	**9,176,876**
%	80	80	**80**

(1) El rubro de lo ejercido se integra como sigue:

CONCEPTO	FORTAMUN-DF	FISM
Egresos	$ 4,993,449	$ 6,163,629
Gastos indirectos	110,227	203,790
T O T A L	**$ 5,103,676**	**$ 6,367,419**

2.7.3 Publicación de transferencia de recursos

Con la revisión del proceso de transferencia de los recursos del estado al Municipio, se confirmó que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí publicó en el Periódico Oficial del Estado, dentro del plazo establecido, el monto asignado a cada uno de los Municipios, la fórmula utilizada y su respectiva metodología, así como el calendario de ministraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con el análisis de los registros contables y estados de cuenta bancarios número 212678934 y 258337462 del fondo de Infraestructura de Banco Mercantil del Norte SA, y número 212678925 y 258335431 del fondo de Fortalecimiento, de Banco Mercantil del Norte SA, se confirmó que la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí transfirió en tiempo y forma los recursos de los fondos al Municipio, además se verificó que las cantidades correspondieran a las publicadas en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de enero de 2014, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 35, último párrafo, de la Ley de Coordinación Fiscal.

2.7.4 Apertura de cuenta bancaria

Con la revisión de las pólizas de ingresos se verificó que el Municipio aperturó las cuentas números 212678934 y 258337462 de Banorte del fondo de Infraestructura, y 212678925 y 258335431 de Banorte del fondo de Fortalecimiento, para el manejo de los fondos por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014; asimismo, se confirmó que el Municipio no contó con ingresos por concepto de aportaciones de beneficiarios durante el ejercicio.

2.7.5 Validación del programa de obras y acciones

Con la revisión del Programa de Obras y Acciones 2014 proporcionado por el Municipio, se verificó que las obras y acciones de la muestra fueron priorizadas y validadas con base en los lineamientos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.6 Destino de los recursos

Se verificó que el Municipio destinó recursos del FISM para el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficiaron directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en zonas de atención prioritaria, y en los rubros especificados en la normativa aplicable, con excepción del recurso que se encuentra observado por un importe de $1,312,466.

2.7.7 Gastos indirectos

Con el análisis del rubro gastos indirectos, se determinó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre la cantidad de $203,790 en el FISM y $110,227 en el FORTAMUN-DF, lo cual representa un porcentaje de 2.51% en FISM y 2.21% en FORTAMUN-DF, por lo anterior, cumplió con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, así como la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.8 Desarrollo institucional

Con el análisis del rubro de Desarrollo Institucional, se comprobó que el Municipio aplicó en el periodo de enero a diciembre, la cantidad de $162,193 que representa un 2% de los recursos asignados al FISM, sin rebasar el límite establecido y su integración correspondió a los rubros de sueldos para empleados del Departamento de Desarrollo Institucional; además no se tuvo evidencia de que el Programa de Desarrollo Institucional fue debidamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, en contravención con los artículos 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 73 y 74 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.9 Consejo de Desarrollo Social Municipal

Con el objeto de verificar la participación social, se confirmó que el Municipio constituyó el Consejo de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Reglamento Interior del Consejo de Desarrollo Social Municipal. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 66 y 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Por lo anterior, se determinó que la participación social en la operación y desarrollo de los fondos, fue adecuada, de igual forma se pudo constatar que las obras y acciones que formaron parte de la muestra revisada, por el periodo de enero a diciembre, fueron priorizadas y validadas por sus integrantes, de conformidad con lo establecido en los artículos 33, fracción II, inciso b, de la Ley de Coordinación Fiscal, y 72, fracciones I a VIII de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.10 Publicación de resultados

Con la revisión de la documentación proporcionada, se pudo constatar que el Municipio publicó información sobre la aplicación de los recursos de los fondos; se informó a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE) dentro de los diez días del mes siguiente, respecto de la actualización de su Programa de Obras y Acciones, se comprobó que lo dio de alta en el Sistema de Información del Desarrollo Social y Regional (SIDESORE), y se verificó que la información fue puesta a disposición del público en la página Web del Gobierno del Estado de San Luis Potosí. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 33, fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal; 47, fracción I y IV, y 79 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

2.7.11 Obras con reporte de prórroga

De acuerdo a la información proporcionada por el Municipio, se verificó que no hubo obras con reporte de prórroga por el ejercicio 2014.

2.8 Evaluación administrativa y operativa

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y partiendo de la base que arroja la información determinada en los estados financieros y presupuestarios proporcionados por el Ayuntamiento de Cedral, S.L.P., podemos concluir que su sistema contable no fue operado adecuadamente, en razón de que se detectaron errores constantes de registro, tanto en partidas contables como presupuestarias, además, los clasificadores funcional, programático y por fuentes de financiamiento, se utilizaron de forma errónea, ya que no se apegaron a los lineamientos para el manejo de estos clasificadores, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Respecto al cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la adopción e implementación de los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó que el Ayuntamiento cumplió de manera parcial con tal disposición, contraviniendo lo señalado en los artículos 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ante la imposibilidad de estar presentes en el momento en que este Ayuntamiento aplicó sus procesos operativos, cuestión que ocurrió también en lo relativo a la evaluación administrativa, circunstancias que fueron detectadas en los documentos que sustentan sus estados financieros, se procedió entonces a aplicar en forma específica, las claves que corresponden a observaciones de carácter administrativo. El detalle de las mismas, se presenta también en forma anexa a este informe.

2.9 Evaluación de obra pública

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-07/14-R33-01

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calle Abasolo de Francisco Villa a Juárez
Localidad: Estación Catorce
Monto del POA: $ 1,355,942
Monto ejercido contable: $ 1,349,484
Modalidad de ejecución: No Disponible
Ejecutor: No Presenta
Monto del contrato: No Presenta

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FAFEF
$ 1,355,942	$ 1,355,942
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 1,349,484	$ 1,355,942	$ 0	$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. No presentan expediente de obra: $1,349,484.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: $1,349,484

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-07/14-R33-02

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calle Iturbide del camino a Tanque de Dolores a Privada Iturbide
Localidad: Estación Catorce
Monto del POA: $ 118,717
Monto ejercido contable: $ 118,000
Modalidad de ejecución: No Disponible
Ejecutor: No Presenta
Monto del contrato: No Presenta

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FAFEF
$ 118,717	$ 118,717
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 118,000	$ 118,717	$ 0	$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. No presentan expediente de obra: $118,000.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: $118,000

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-07/14-R33-03

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calle Jesús Urueta de Pípila a Hidalgo
Localidad: Estación Catorce
Monto del POA: $ 498,697
Monto ejercido contable: $ 405,688
Modalidad de ejecución: No Disponible
Ejecutor: No Presenta
Monto del contrato: No Presenta

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FAFEF
$ 498,697	$ 498,697
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 405,688	$ 498,697	$ 0	$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. No presentan expediente de obra: $405,688.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: $405,688

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-07/14-R33-04

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calle Miguel Barragán de Juárez a calle S/N
Localidad: Estación Catorce
Monto del POA: $ 186,616
Monto ejercido contable: $ 185,490
Modalidad de ejecución: No Disponible
Ejecutor: No Presenta
Monto del contrato: No Presenta

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FAFEF
$ 186,616	$ 186,616
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 185,490	$ 186,616	$ 0	$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. No presentan expediente de obra: $185,490.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: $185,490

Clave de la obra: ASE-AEFO-EA-07/14-R33-05

A. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Nombre: Pavimentación de calle principal en Santa Cruz de Carretas
Localidad: Santa Cruz de Carretas
Monto del POA: $ 320,918
Monto ejercido contable: $ 318,981
Modalidad de ejecución: No Disponible
Ejecutor: No Presenta
Monto del contrato: No Presenta

B. ESTRUCTURA FINANCIERA

T O T A L	FAFEF
$ 320,918	$ 320,918
100%	100%

En la revisión de la documentación financiera de esta obra, se analizaron las pólizas cheque y facturas, presentándose como se muestra en el siguiente anexo:

MONTO CONTABLE	MONTO POA	FACTURAS	PÓLIZAS
$ 318,981	$ 320,918	$ 0	$ 0

C. RESULTADO

Observaciones Financieras

1. No presentan expediente de obra: $318,981.

RESUMEN DE RESULTADOS

Observaciones Financieras Otros Recursos: $318,981

RESUMEN DE MONTOS RAMO 33 EJERCICIO 2014	
MONTO REPORTADO EN OBRAS	$ 2,313,609
MONTO FISCALIZADO	$ 0
PORCENTAJE FISCALIZADO	0 %
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	0
OBSERVACIONES FINANCIERAS	$ 0
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	0

RESUMEN DE MONTOS OTROS RECURSOS EJERCICIO 2014	
MONTO FISCALIZADO OTROS RECURSOS	$ 2,480,890
NÚMERO DE OBRAS FISCALIZADAS	5
OBSERVACIONES FINANCIERAS OTROS RECURSOS	$ 2,377,643
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS OTROS RECURSOS	0

RESUMEN DE MONTOS TOTAL EJERCICIO 2014	
MONTO TOTAL FISCALIZADO	$ 2,480,890
OBSERVACIONES FINANCIERAS TOTAL	$ 2,377,643
OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO CON MONTO DE REFERENCIA	$ 0
OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS TOTAL	0

3. Resultados de la evaluación al desempeño

Teniendo en cuenta lo establecido por los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción III, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se presentan los resultados relativos a la revisión y fiscalización de los programas, respecto a la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas, así como de la satisfacción de las necesidades para las cuales fueron destinados con base en los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La fiscalización de la gestión gubernamental se define como el conjunto de métodos y procedimientos técnicos que se aplican a un ente público, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad a que éste se encuentra sujeto; determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizan los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros; evaluar el logro de las metas y objetivos programados y llevar a cabo las acciones procedentes con el objeto de mejorar la gestión gubernamental; de conformidad con los artículos 7, 35 y 37 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luís Potosí.

La Auditoría al Desempeño tiene el propósito fundamental de determinar si las dependencias y entidades cumplen, no sólo con la normatividad, programas y metas establecidos, sino también con las expectativas de la población que recibe sus bienes y servicios, y si los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos utilizados para producirlos u otorgarlos son razonables, debiendo evaluar la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron creadas. Asimismo, identificar las causas o áreas de oportunidad que limitan la consecución de dichos objetivos, y proponer las medidas preventivas y correctivas que efectivamente apoyen a la organización al logro de sus fines, aprovechar mejor los recursos que tiene asignados, y que el otorgamiento de sus servicios sea oportuno, confiable y completo.

El indicador es una expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

Indicadores financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante	El Municipio no cuenta con liquidez ya que solo dispone de $-0.68 para pagar cada $1.00 de sus obligaciones a corto plazo; por lo que se encuentra en situación Insuficiente y Crítico.
Administración de Pasivos	Carga de la Deuda Amortización de Pasivos/Gasto Total	Representa una carga del 0.93% de cada peso de la deuda en relación con el gasto total.
	Nivel de Endeudamiento Deuda Contratada/Ingresos Propios+Participaciones Reales	El nivel de endeudamiento en el ejercicio representa el 4.12% de los ingresos efectivamente recaudados y recibidos, en el año.

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera Ingresos Propios/Ingresos Totales	Los ingresos propios del Municipio representan un 4.77% del total de los recursos recibidos, por lo que el 95.23% deriva de los recursos de las participaciones; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera; encontrándose en situación Insuficiente y Crítico.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Gasto Corriente Ingresos Propios/Gasto Corriente	El gasto corriente en el Municipio es cubierto en un 7.06% con recursos propios, por lo cual se observa que cuenta con un nivel Insuficiente y Crítico en cuanto autonomía financiera, para cubrir su gasto corriente.
	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social Gasto Sustentable/Ingresos por Participaciones+Aportaciones Federales	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 37.38% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo que su nivel es Insuficiente y Crítico en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias en Nómina Gasto en nómina del ejercicio/Gasto en nómina del ejercicio inmediato anterior	El gasto en nómina del ejercicio 2014 fue de $10,401,029 representando éste un incremento de 4.99% con respecto al gasto del año 2013 el cual fue de $9,906,440.
	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación Gasto en Nómina/Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio fue de $28,402,349 siendo el gasto en nómina de $10,401,029 el cual representa el 36.62% del gasto de operación.
	Resultado Financiero Existencia + Ingresos / Egresos	El Municipio presenta un grado Aceptable y Bueno de equilibrio financiero en la administración de sus recursos, en virtud de que la existencia más los ingresos del ejercicio fueron similares en 1.14% a los egresos realizados en el mismo.

Fuente: Estados financieros al 31 de diciembre de 2014.

Aplicación de los recursos según el rezago social:

Alcance de la revisión

Universo seleccionado:	**$**	11,355,030
Muestra auditada:		11,355,025
Representatividad de la muestra:		99.99%

REZAGO SOCIAL	TOTAL DE LOCALIDADES	LOCALIDADES ATENDIDAS	INVERSIÓN EN PROGRAMAS 2014	NÚMERO DE HABITANTES
Muy alto	18	4	$ 0	0
Alto	-	-	7,045,010	3,971
Medio	1	1	11,681	661
Bajo	52	15	374,723	1,180
Muy bajo	46	1	104,114	274
Sin grado	2	1	990,027	283
Comunidades no localizadas	4	2	2,829,470	0
T O T A L	**123**	**24**	**$ 11,355,025**	**6,369**

Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en el II Conteo de Población y Vivienda 2010, y Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) 2010, IV Trimestre; Avance Físico Financiero ejercicio fiscal 2014.

Derivado del análisis de la revisión se determina que se aplicó de la siguiente manera:

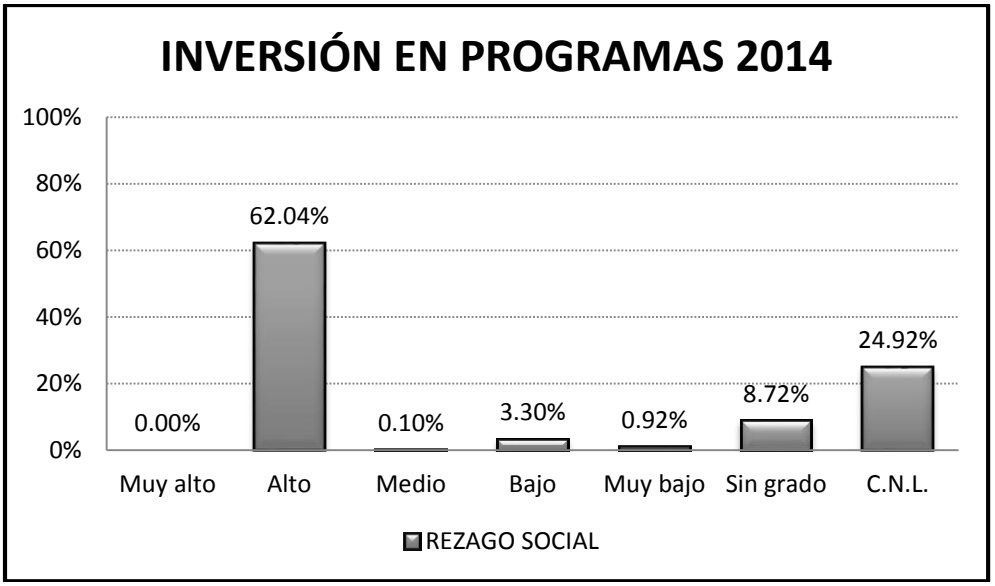

Según datos del CONEVAL no se localizo la comunidad de El Mastranto, la cual suma un importe de $990,027, por lo que se sugiere presentar el Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado; conforme lo señala los artículos 9 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí y 19 fracción XXIV de la Ley de Desarrollo Urbano de San Luis Potosí.

Se recomienda en el Avance Físico Financiero dar nombre de las localidades a las cuales se les asigna recursos, ya que el Municipio presenta 12 partidas con el nombre de varias sumando la cantidad de $2,829,470.

Distribución del gasto por programa

Se verificó la información del Programa Operativo Anual del ejercicio en revisión distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

PROGRAMA	DESTINO DEL RECURSO	%
Desarrollo institucional	$ 2,521,322	22
Salud	1,645,794	14
Seguridad pública	1,619,080	14
Deportes	1,516,992	13
Traspaso entre cuentas	814,171	7
Agua potable	699,904	7
Educación	587,715	2
Fortalecimiento municipal	541,845	5
Infraestructura agropecuaria	415,690	4
Electrificación	314,026	3
Gastos indirectos	272,933	3
Vivienda	172,495	2
Caminos	162,182	2
Cultura	35,459	1
Asistencia social	35,424	1
T O T A L	**$ 11,355,030**	**100**

Programas del ramo 33

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Nivel del gasto al 31 diciembre de 2014	78.52	Del monto asignado del FISM por $8,109,098 se ejerció el 78.52% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	22.07	De la inversión ejercida del FISM $6,367,119 al cierre del ejercicio, se aplicó el 22.07% en la cabecera municipal.
II.2	Concentración de la población en la cabecera municipal	14.33	De la población total del Municipio, el 14.33% se concentra en la cabecera municipal.
II.3	**Viviendas particulares habitadas que no disponen de:**		
II.3.1	Agua entubada de red pública	41.67	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 41.67% carece del servicio de agua potable.
II.3.2	Drenaje	61.95	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 61.95% carece de servicio de drenaje.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.3.3	Energía eléctrica	29.09	De la totalidad de las viviendas habitadas del Municipio, el 29.09% carece de servicio de energía eléctrica.
III.	**DIFUSIÓN**		
III.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
III.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	-	No cumplió satisfactoriamente.
IV.	**IMPORTANCIA DEL FISM EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
IV.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales	20.28	Los ingresos propios Municipales por $1,644,871 representan el 20.28% del monto asignado del FISM por $8,109,098.
IV.2	Importancia del fondo respecto de la inversión municipal en obra pública financiada con recursos propios del Municipio	-	El Municipio no realizó obra pública con recurso municipal.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FISM; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF)

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**NIVEL DE GASTO EJERCIDO**		
I.1	Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014	100.	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $4,987,911 se ejerció el 100.% al 31 de diciembre de 2014.
II.	**ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS**		
II .1	Gasto en seguridad pública	50.55	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $4,987,911 al cierre del ejercicio, se destinó el 50.55% al rubro de seguridad pública.
II.2	Gasto en obra pública	17.16	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $4,987,911 al cierre del ejercicio, se destinó el 17.16% al rubro de obra pública.
II.3	Gasto en otros rubros	18.26	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $4,987,911 al cierre del ejercicio, se destinó el 18.26% a otros rubros.
II.4	Gasto en estímulos a la educación	-	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $4,987,911 al cierre del ejercicio, no se destinó recursos al rubro de estímulos a la educación.
II.5	Gasto en asistencia social y servicio comunitario	14.03	Del monto asignado al FORTAMUN-DF por $4,987,911 al cierre del ejercicio, se destinó el 14.03% al rubro de asistencia social y servicios comunitarios.
III.	**OBLIGACIONES FINANCIERAS (DEUDA)**		
III.1	Monto del fondo ejercido en el pago del servicio de la deuda pública, con respecto al monto total	-	El Municipio no pago adefas con recursos de éste fondo.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
III.2	Importe de la deuda respecto del monto asignado al fondo	-	El Municipio no tiene o no contrajo deuda pública en el ejercicio.
IV.	**SEGURIDAD PÚBLICA**		
IV.1	Participación del fondo en la erogación total municipal en el renglón de seguridad pública	100	El monto total erogado en seguridad pública fue de $2,521,322 del cual el Municipio ejerció el 100% con recursos del FORTAMUN-DF.
V.	**DIFUSIÓN**		
V.1	Disponibilidad para el público, de los informes mensuales de avance del fondo, en publicaciones específicas (SEDESORE)	100	Cumplió satisfactoriamente.
V.2	Disponibilidad de los informes trimestrales de avance del fondo (SHCP)	-	No cumplió satisfactoriamente.
VI.	**IMPORTANCIA DEL FORTAMUN-DF EN LAS FINANZAS MUNICIPALES**		
VI.1	Importancia del fondo respecto de los recursos propios municipales (Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos)	32.98	Los ingresos propios municipales por $1,644,871 representan el 32.98% del monto asignado del FORTAMUN-DF por $4,987,911.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FORTAMUN-DF al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

PROGRAMA GENERAL DE OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	97.50	Del total de obras programadas el 97.50% de las mismas cumplieron con el avance físico programado, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.
II.2	Concentración de la población, del Municipio que vive en:		De la población total del Municipio, el 14.33% se concentra en la cabecera municipal y el 85.67% en las comunidades.
	Cabecera municipal	14.33	
	Comunidades	85.67	
II.3	Concentración de la inversión en la cabecera municipal	50.92	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $11,355,030 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 50.92% en la cabecera municipal.
II.4	Concentración de la inversión en las comunidades	49.08	De la inversión ejercida del Programa Municipal de Obras por $11,355,030 a la fecha de revisión al 31 de diciembre de 2014, se aplicó el 49.08% en las comunidades.

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISM, FORTAMUN-DF, FISE y otros al 31 de diciembre de 2014 y publicación oficial del Acuerdo Administrativo por el que se da a conocer la distribución del FISM y FORTAMUN-DF a los municipios de fecha 30 de enero de 2014; Informe de Avance Físico Financiero; Conteo de Población y Vivienda 2010, INEGI y Coneval.

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS (FISM) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	95	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 95% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número. de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FISM.

FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN-DF) OBRA

CAP	INDICADOR	RESULTADO DEL INDICADOR %	INTERPRETACIÓN
I.	**CUMPLIMIENTO DE METAS**		
I.1	Índice de cumplimiento de metas *(% del total de obras que cumplieron con el avance físico programado)*	100	Del total de las obras aprobadas, a la fecha de revisión, se observó cumplimiento del avance físico programado en el 100% de las mismas, según datos del Municipio.
I.2	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(avance físico) (% del número de obras de la muestra de auditoría que cumplieron con el avance físico programado)(análisis documental y visita física)*	-	No aplica.
I.3	Índice de cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría *(% de la inversión de la muestra de auditoría que corresponde a obras que cumplieron con el avance físico programado)*	-	No aplica.
II.	**CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**		
II.1	Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas, no operan o no lo hacen adecuadamente	-	No aplica.

FUENTE: Informe de Avance Físico Financiero del FORTAMUN-DF.

Derivado de la evaluación al desempeño, se determina que el ente auditable se encuentra clasificado en el estado de Cumplimiento Parcial.

Por lo que es necesario realizar acciones de mejora inmediata, o bien, las adecuaciones según corresponda, de acuerdo a los objetivos, metas, prioridades y necesidades de la entidad.

4. Evaluación de legalidad

Aspecto legal

El artículo 7º, fracción VI, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, establece textualmente:

"***Artículo 7º.*** *La Auditoría Superior del Estado tendrá las siguientes atribuciones:*

VI.- Comprobar si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos Estatales y Municipales; así ***como los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que los entes auditables celebraron o realizaron, se ajustaron a la legalidad****, y si no causaron daños o perjuicios a las haciendas públicas, estatal o municipales, o al patrimonio de otros entes auditables."*

Con fundamento en el citado artículo, esta autoridad, por conducto de la Auditoría Especial de Legalidad, programó, analizó y fiscalizó el ejercicio 2014, verificando los actos de legalidad al municipio de Catorce, S.L.P., que complementan la revisión financiera y de obra que se practica a la Cuenta Pública de dicho Municipio en el citado ejercicio fiscal.

En este orden de ideas, la Auditoría de legalidad que se practicó al citado Municipio, constituye el método de análisis y evaluación sobre el cumplimiento de las normas y disposiciones que le son aplicables, así como el de comprobar que las actividades ejecutadas por el Municipio, contribuyen a la consecución de la aplicación del marco legal al que se encuentra sujeto.

Alcance de la revisión

Los alcances de la auditoría en materia de Legalidad practicada al municipio de Catorce, S.L.P., fueron consistentes en:

1. Revisión de las actas de Cabildo realizadas por ese Municipio de enero a diciembre de 2014.

2. Verificación del cumplimiento de la legalidad de los contratos autorizados y realizados por el Municipio de Catorce, S.L.P. en los rubros de:
    a. Comodato.
    b. Arrendamiento.
    c. Servicios Profesionales.
    d. Deuda.
    e. Convenios.

3. Revisión de las enajenaciones, donaciones y permutas de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, autorizadas por el Cabildo del Municipio de Catorce, S.L.P., en el período de enero a diciembre de 2014.

4. Revisión del perfil académico de los funcionarios designados en el periodo enero a diciembre de 2014, para ocupar los cargos de Tesorero Municipal, Contralor Interno, Secretario General y/o en su caso Oficial Mayor.

5. Revisión de las actas realizadas por el Consejo de Desarrollo Social Municipal de Catorce, S.L.P., respecto de su normativa y actuaciones realizadas.

Observaciones

Con fundamento en los artículos 7 fracciones II, III, XXXI, 12 fracciones XII, XVII, XXVII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; **se emiten las siguientes observaciones que en el proceso de desahogo previsto por el artículo 49 fracción IV de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, no fueron solventadas:**

Actas de Cabildo:

Revisión de actas de Cabildo

a. Resultó que el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P., no realizó durante el mes de diciembre de 2014, cuando menos dos sesiones ordinarias, incumpliéndose lo establecido por el artículo 21 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

b. Resultó que la C. Dorily Ovalle Castillo en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento; fue omisa en firmar las actas de fecha 14 de mayo, 29 de junio y 30 de julio de 2014; el C. J. Héctor Moreno Arriaga en su carácter de Presidente Municipal, fue omiso de firmar las actas de 14 de mayo y 13 de noviembre de 2014; la C. Ofelia Carrillo Saucedo, quien se ostenta como Sexto Regidor, fue omisa de firmar el acta de fecha 14 de agosto de 2014 y el C. Fernando Hernández Silva quien se ostenta como Síndico Municipal fue omiso de firmar el acta de fecha 13 de septiembre de 2014, mismos que estuvieron presentes en las sesiones de Cabildo de las fechas citadas, incumpliéndo lo establecido por el artículo 28 y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

c. Resultó que la C. Dorily Ovalle Castillo en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento; fue omisa en Certificar las actas de sesiones ordinarias de cabildo de fechas 14 de mayo de 2014, 29 de septiembre de 2014 y 25 de noviembre de 2014, incumpliendo con ellos lo previsto por los artículos 28, 78 fracción VIII y demás relativos de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

d. Respecto a la presentación de los informes financieros mensuales ante el H. Cabildo, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	14 de febrero de 2014.
Febrero	13 de febrero de 2014.
Marzo	12 de abril de 2014.

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Abril	14 de mayo de 2014.
Mayo	13 de junio de 2014.
Junio	15 de julio de 2014.
Julio	14 de agosto de 2014.
Agosto	13 de septiembre de 2014.
Septiembre	14 de octubre de 2014.
Octubre	13 de noviembre de 2014.
Noviembre	Sin evidencia documental.
Diciembre	Sin evidencia documental.

De lo anterior, se desprende que el H. Ayuntamiento de Catorce incumplió las disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación fuera del plazo establecido en la citada Ley, respecto de el informe financiero correspondiente al mes de junio de 2014, ante el H. Cabildo de ese Municipio.

e. Con respecto a la presentación de los Informes financieros mensuales ante el H. Congreso del Estado, resultó lo siguiente:

INFORME	FECHA DE PRESENTACIÓN
Enero	5 de septiembre de 2014.
Febrero	5 de septiembre de 2014.
Marzo	5 de septiembre de 2014.
Abril	14 de noviembre de 2014.
Mayo	14 de noviembre de 2014.
Junio	14 de noviembre de 2014.
Julio	12 de enero de 2015.
Agosto	12 de enero de 2015.
Septiembre	12 de enero de 2015.
Octubre	12 de enero de 2015.
Noviembre	22 de enero de 2015.
Diciembre	22 de enero de 2015.

En razón de lo anterior, ese H. Ayuntamiento incumplió las disposiciones contenidas en artículo 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 19 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público para los Municipios del Estado de San Luis Potosí, lo anterior derivado de la presentación de fuera del plazo establecido en Ley, respecto de los informes financieros correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre ante el H. Congreso del Estado a través de esta Auditoría Superior del Estado.

f. No se cuenta con evidencia documental que acredite que se presentaron para su aprobación ante el H. Cabildo de Catorce, S.L.P., los informes financieros correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2014, incumpliéndose lo establecido con disposiciones contenidas en el artículo 81 fracción VIII y IX y 86 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

g. Esta autoridad no cuenta con evidencia documental que acredite que el H. Cabildo de Catorce, S.L.P., llevara a cabo en tiempo y forma la aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, incumpliéndose lo estipulado por el artículo 31 inciso b) fracciones VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

h. Se verificó si el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P., autorizó contratos de comodato dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, resultando lo siguiente:

   Mediante acta de cabildo número 39 de sesión ordinaria de 14 de mayo de 2014, se aprobó celebración de contrato de comodato con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de San Luis Potosí a favor del H. Ayuntamiento para destinar Clínica Antigua de Estación Catorce en plaza comunitaria y Clínica Antigua de Real de Catorce para que sirviera como DIF Municipal.

   Mediante acta de cabildo número 42 de sesión ordinaria de fecha 29 de junio de 2014, se aprobó celebrar contrato de comodato con el Ejido El Potrero, de vehículo para el traslado de pacientes de la misma comunidad.

   Mediante acta de cabildo número 43 de sesión ordinaria de fecha 15 de julio de 2014, se aprobó celebrar contrato de comodato de vehículo, con el objeto de que esté a disposición de personas con discapacidad, el cual tendrá una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2015.

   Por último, mediante el acta de cabildo número 48 de 29 de septiembre de 2014, se aprobó celebrar contrato de comodato con TELECOM/TELEGRAFOS sobre un predio ubicado en Calle Juárez esquina con calle Hidalgo en Estación Catorce, para reabrir oficinas para prestar el servicio de correo, sin embargo, de los convenios mencionados, no se anexo ni remitió el contrato respectivo para su análisis.

   De lo anterior resultó que esta Autoridad no pudo verificar el periodo de vigencia ni los términos de los contratos en mención de conformidad con el artículo 31 inciso a) fracción VI y 32 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fueron presentados los contratos de comodato respectivos ante esta Auditoría Superior del Estado.

i. Se encontró que mediante acta ordinaria número 32 de fecha 29 de enero de 2014, se aprobó celebrar Convenio de Coordinación entre Servicio de Salud y el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P.

   Mediante acta ordinaria número 34 de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó celebrar Convenio en materia de Seguridad entre los municipios de la zona del altiplano potosino, incluído el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P.

Mediante acta ordinaria número 36 de fecha 31 de marzo de 2014, se aprobó celebrar Convenio de Coordinación y Colaboración con el INFONAVIT y el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P.

Mediante acta ordinaria número 40 de fecha 30 de mayo de 2014, se aprobó celebrar Convenio de Coordinación con el Sistema de Protección Social en Salud y el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P.

Mediante acta ordinaria número 42 de fecha 29 de junio de 2014, se aprobó celebrar Convenio de Coordinación con la SEDARH y el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P., y además se aprobó celebrar Convenio para la ejecución de programa de apoyo para la inversión en equipamiento e infraestructura con SEDARH y el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P.

Mediante acta ordinaria número 46 de fecha 29 de agosto de 2014, se aprobó celebrar Convenio para ejecución de acciones de vivienda dentro del Programa Vivienda Digna para el ejercicio 2014 con SEDATU, FONHAPO y el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P., y además Convenio Específico de Electrificación para ampliación de Red de Electrificación con SEDESORE y CFE con el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P.

Y por último mediante acta ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2014, se aprobó celebrar Convenio para la participación municipal en el programa Esta es Tu Casa 2014, con CONAVI y el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P.

De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si los convenios autorizados se llevaron a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con los artículos 144 y 145 fracción de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fueron presentado los convenios mencionados ante esta Auditoría Superior del Estado.

j. De igual forma se encontró que mediante acta ordinaria número 34 de fecha 28 de febrero de 2014, se aprobó la Celebración de Convenio con la Secretaría de Seguridad Pública de Gobierno del Estado para la expedición de permisos de circulación sin placas.

   De lo anterior resultó que esta Autoridad no logró verificar si el convenio autorizado se llevó a cabo bajo las reglas de operación correspondientes, lo anterior de conformidad con los artículos 144 y 145 fracción de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, toda vez que no fue presentado el convenio mencionado ante esta Auditoría Superior del Estado.

k. En el acta número 36 ordinaria de 31 de marzo de 2014, tenemos que el H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P., fue omiso en recabar las firmas del Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P. Lic. J. Héctor Moreno Arriaga, del Director General del IEEA Lic. José Luis Zavala, y de los Testigos de Asistencia CC. Ing. Julieta Serrano Espinoza y Tec. Cándido Enoe Juárez Guerrero, del Convenio de Colaboración para el Establecimiento y Operación de la Plaza Comunitaria denominada "Centro de Desarrollo Comunitario" con el Instituto Estatal de Educación para Adultos en el Estado de San Luis Potosí, el IEEA; que se presentó y aprobó ante el H. Cabildo para su celebración, incumpliendo con ellos lo preceptuado por los artículos 70 fracción IV, 75 fracción II, VIII y 78 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Actas de Consejo de Desarrollo Social Municipal:

l. Resultó que el Consejo de Desarrollo Social del Municipio de Catorce, S.L.P., no realizó durante los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2014, asamblea ordinaria incumpliendo lo establecido por el artículo 69 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

m. No se cuenta con evidencia documental que avale que el Consejo de Desarrollo Social realizará la validación del Programa de Obras y Acciones para el ejercicio fiscal 2014, establecido por los artículos 48 demás relativos de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

n. No se cuenta con evidencia documental que acredite que el Consejo de Desarrollo Social haya notificado el refrendo a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, incumpliendo con ello con lo establecido por el artículo 43 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Conclusión

Con el objeto de dar cumplimiento al artículo 64, fracción IV, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, se llevó a cabo el análisis de la información y documentación remitida a esta Auditoría Superior del Estado, respecto de la legalidad de los actos ejecutados por el Municipio de Catorce, S.L.P., verificando la normatividad correspondiente a los mismos dentro del periodo comprendido de enero a diciembre de 2014, quedando aquí descritas las observaciones generadas del acto de fiscalización.

5. Resumen de observaciones

A continuación se presenta el apartado correspondiente a las observaciones detectadas al ejercicio de los recursos por el periodo de enero a diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en la fracción V, del artículo 64, de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Observaciones Financieras

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Ramo 28	$ 1,331,564
Ramo 33	7,208,049
Otros Recursos	2,989,417
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	0
Obra Pública Otros Recursos	2,377,643
T O T A L	**$ 13,906,673**

Observaciones por Incumplimiento con monto de referencia

ORIGEN DEL RECURSO	FINANCIERAS
Obra Pública Ramo 33	$ 0
Obra Pública Otros Recursos	0
T O T A L	**$ 0**

Observaciones Administrativas

ORIGEN DEL RECURSO	ADMINISTRATIVAS
Ramo 28	11
Ramo 33	9
Obra Pública Ramo 28	0
Obra Pública Ramo 33	0
Obra Pública Otros Recursos	0
Legalidad	53
T O T A L	**73**

6. Propuestas de las acciones a seguir

De lo descrito, se procede a establecer las acciones a seguir según lo indica la fracción VI del artículo 64 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; una vez determinadas las observaciones financieras y administrativas de la Cuenta Pública 2014, del Municipio de Catorce, S.L.P., las acciones a seguir son: en la primera hipótesis se procederá a dar inicio al procedimiento de fincamiento de responsabilidades tendiente al resarcimiento correspondiente, ya que por sí mismas traen como consecuencia un daño y/o perjuicio estimable en dinero a la Hacienda Pública del Municipio citado. Por lo que hace a las observaciones administrativas donde se advierte que no se causó daño a la Hacienda Pública Municipal se deberá dar vista de las mismas al órgano competente a fin de que conforme a sus facultades actúe según lo previsto en el artículo 68 fracción I de la Ley de Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí.

Así mismo se recomienda al H. Ayuntamiento de Catorce, S.L.P., que esté atento a la normatividad de carácter general que para tal efecto rige el actuar de la Administración Pública Municipal, estableciendo controles internos respecto de los egresos que se realicen para evitar con ello pagos que no estén contemplados en el presupuesto de egresos atendiendo a partidas debidamente aprobados y en caso de ser necesario realizar los ajustes a los presupuestos para lograr una mejor aplicación en los recursos.

A T E N T A M E N T E

C.P.C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ LOREDO
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ